
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 134/2016, promovido por Enrique López Juárez, contra actos del ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticinco de mayo de dos mil doce, en el toca de apelación 211/2012, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Chick Bebé, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 04 de enero de 2017.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 444089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
29
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Martín Acoltzi Moreno:

En los autos del juicio de amparo número 1037/2016-C-5, promovido por Martín Acoltzi Moreno, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 194/2015, se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado José del Carmen Gómez López, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 26 de enero de 2017.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 445040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1561/2016**, promovido por GREGORIO SOBERANIS SOLÍS, se emplaza a juicio a SEBASTIÁN ORTÍZ HERNÁNDEZ tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de febrero de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 445350)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 136/2016 promovido por LUIS JULIO VEGA HERNÁNDEZ, contra la sentencia de veintiuno de diciembre de dos mil once, dictada por la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla), en el toca de apelación 956/2011, se ordenó correr traslado a LAURA ELENA MATA MATA, MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ TRUJILLO, ANGÉLICA ESQUIVEL MARTÍNEZ y GIOVANNA GABRIELA GARCÍA MARTÍNEZ, con el carácter de terceras interesadas, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinte de enero de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 444356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 596/2016 penal, promovido por Arturo García Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 313/2016, por auto de veinte de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Francisco Javier Torres Saavedra, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 20 de Enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 444771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 558/2016 penal, promovido por Fernando Carmona Resendíz, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2295/2011, por auto de veinte de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Tannya Josette Favela Báez, Mario Onassis Martínez Medina y Valeria Arce Gómez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 20 de Enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 444931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 362/2016 penal, promovido por Luis Roberto Ruiz Escamilla, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2658/2013, por auto de veinte de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Juan Ibáñez Cruz, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 20 de Enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 444933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 29/2012, instruida en contra de Isaac Contreras Sánchez, se ordenó notificar por edicto a quien acredite ser el legítimo propietario de un camión marca Ford, doble rodado, línea F-450, Super Duty, color blanco, con placas de circulación SF-62-733 particulares del Estado de Puebla, número de serie 3FDXF46S82MA19565 modelo 2002; que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dichas unidades se declararán en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 1 de febrero de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 445611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 56/2014, instruida en contra de Germán Cota Márquez, se ordenó notificar por edicto al testigo Félix Cristín Saucedo, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para la celebración de una diligencia de careos procesales que le resulta con el procesado, dentro de la citada causa penal, o bien, a quien tenga conocimiento del domicilio del referido testigo lo haga saber a esta judicatura.

Mazatlán, Sinaloa a 3 de febrero de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 445613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 639/2016 penal, promovido por Marcos Verdugo Cruz, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 361/2014, por auto de veinte de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Brenda Daniela Verdugo Villarreal, por conducto de su madre Ana María Villarreal Ruiz, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 20 de Enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 444935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

EDUARDO HINOJOSA HERRERA y JESÚS ANDONIE MENA.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 916/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por ENRIQUE GARCÍA Y GARCÍA, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el Toca 614/2016/01, derivado del juicio ordinario mercantil, seguido por Enrique García y García, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados EDUARDO HINOJOSA HERRERA y JESÚS ANDONIE MENA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, Distrito Federal a 25 de enero de dos mil diecisiete.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 444972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

A LOS C. FEDERICO JIMÉNEZ GARCÍA, C. JAIME LÓPEZ JIMÉNEZ Y C. MARIO CÉSAR MALDONADO ALBORES.

Rosa María Cervantes Mejía, Juez Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **855/2015**, promovido por **Gustavo Javier Sánchez Carballo**, contra actos del **Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar**, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México; se les notifica que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

A veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alejandro Castellanos Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 444981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Menores identificados con las siglas ARR y JRR, representado por su madre Sandra Ramírez Ramírez y ERR, representado por su progenitora Sanjuana Ramírez Ramírez

Por este conducto, se ordena emplazar a los menores terceros interesados identificados con las siglas ARR y JRR, representado por su madre Sandra Ramírez Ramírez y ERR, representado por su progenitora Sanjuana Ramírez Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 421/2016, promovido por Moisés Ramírez González, contra acto del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 6 de febrero de 2013, dictada en el toca 360/2012.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 25 de enero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 128/2016, promovido por Reynaldo González Mérida, contra actos de la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec), consistente en la resolución dictada el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 381/2015 y su ejecución, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Ana Karen Islas López y Alexis Ramsés Melchor Islas, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial

de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 04 de enero de 2017.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 444088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

MEZTLI RUBY SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Tercera Interesada

“En cumplimiento auto veintisiete enero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 820/2016, promovido por Gerardo González Castillo, contra acto Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resultan carácter terceros interesados, en términos artículo 5º Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Edgar Alan Parada Villarreal.
Rúbrica.

(R.- 444785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 104/2016, promovido por Luis Arturo Villarreal, contra sentencia de cuatro de agosto de dos mil nueve, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 99/2009, se ordena notificar terceros interesados Armando Delgado Luque, Armando Delgado Hernández y Luz Andrea Rivera García, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2017
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 445055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**Mazatlán****EDICTO**

Al tercero interesado Koy Wilber Diepholz.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 835/2016, promovido por GOLDGROUP RESOURCES INC, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Magistrado de la Sala de Circuito Zona Sur, del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir el acto reclamado en la resolución de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 296/2016; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Mazatlán, Sinaloa, a 02 de Febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán.

Lic. Omar Auseigesd Benítez Olmos.

Rúbrica.

(R.- 445132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO

En el juicio de amparo 398/2016, promovido por Alonso Coria García y Lázaro Coria Sánchez, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Eliseo Sánchez Fernández y Guadalupe Martínez Gamiño que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 09 de Febrero de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Luis Alberto Castro Velázquez

Rúbrica.

(R.- 445144)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.**

EDICTO

VIRIDIANA VALENZUELA VIDAL, **tercera interesada** en el juicio de amparo 1333/2016 promovido por RODOLFO MÉNDEZ LUNA, contra actos del JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES ITINERANTE EN EL ESTADO DE PUEBLA y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en: *la negativa por parte del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante en el Estado de Puebla, en concederle al quejoso en beneficio de libertad anticipada en su modalidad de remisión parcial de la pena, dentro de la causa penal 113/2014 del índice de dicho juzgado*; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de **veinte de diciembre de dos mil dieciséis** dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se

presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Alberto Morales Alfaro

Rúbrica.

(R.- 444127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1603/2016-IV se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo García Lozano, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Javier Carrera Juárez, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, por el auto de formal prisión de uno de diciembre de dos mil dieciséis. Se le previene a Guillermo García Lozano para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado de distrito; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que el se apersona o transcurra el plazo treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 1 de febrero de 2017.

La Actuaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercera interesada María Eugenia López Lozada, en razón de ignorar su paradero por este medio se le comunica que en el juicio de amparo 1974/2015 del índice de este juzgado, promovido por José Felipe López Mejía, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se celebrará una vez concluido dicho plazo.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Iván Ramos Irene

Rúbrica.

(R.- 445156)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

JOSÉ ROSARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Amparo 670/2016-V, promovido por GLORIA YOLANDA CARDONA GUERRERO, por su propio derecho, contra actos del Juez y Notificador, adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistentes en el ilegal emplazamiento al juicio civil sumario hipotecario 94/2015, del su índice, y como consecuencia todo lo actuado con posterioridad; lo anterior, por ignorarse domicilio del tercero interesado JOSÉ ROSARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ. Emplácese por edictos. Señalándose las ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, la celebración de la audiencia constitucional; queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí o mediante representante legal, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro treinta días siguientes, contados a partir última publicación; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, 13 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

Ramsés Guerrero Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 445158)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales

en la Ciudad de México

EDICTO.*Causa penal 52/2015-III.*

...se señalan las trece horas del catorce de marzo dos mil diecisiete, para llevar a cabo la ratificación de los certificados de estado psicofísico...Por lo que, notifíquese a la perito Rosalía del Oso Flores, su obligación de comparecer ante este juzgado, en la hora y fecha señaladas, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía ante este Juzgado...apercibida que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado o de no informar el impedimento material o legal que tenga para ello, se le impondrá como medida de apremio multa por el equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para todo el País...

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales

en la Ciudad de México.

Julio Veredín Sena Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 445214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez

~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "JUAN CARLOS MORALES."

En los autos del juicio de amparo **854/2016-V**, promovido por **César González Márquez**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la

Federación y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de enero de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Lic. José Daniel Serrano Meléndez.
Rúbrica.

(R.- 445023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio Ejecutivo Mercantil 592/2010-A
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 592/2010-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, en contra de **Marcela Saavedra Vázquez y Luis Ramírez Mendoza**, se señalaron las **trece horas con quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete**, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en **casa habitación del predio urbano en la sección segunda, de la Junta Auxiliar de San Diego, Municipio de Teziutlán, código postal 73830, Estado de Puebla**, sirviendo de base el valor del avalúo por la cantidad de **\$1'240,000.00 (un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.
Secretaria
Blanca Araceli Arce Martínez
Rúbrica.

(R.- 445267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo **1596/2016-III-5**, promovido por **Miguel Ángel Trigotenco Rojas**, contra actos del Juez Primero Penal del estado de Puebla, se ordenó llamar a juicio María Antonieta Méndez Santiago, quien actúa en representación de Dayana Aranzazú Morales Méndez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Juana Muñoz Alvarado.
Rúbrica.

(R.- 445346)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Miriam Elizabeth Ruiz Ontiveros.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, promovida por **Isaías Sánchez González**, la cual se radicó con el número 1072/2015, contra la sentencia de veintiuno de abril de dos mil quince, emitida por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca penal 42/2015, derivado de la causa penal 106/2009 y acumulados 119/2009 y 120/2009, del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, por ser presunto responsable del delito de pornografía de menores de edad e incapaces y otro.

En consecuencia y toda vez que se desconoce su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que tiene el término de treinta días para comparecer ante este órgano, contado desde el día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero de 2017

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 445354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
—EDICTO—

GENARO GARCÍA INGUIZ.

En el juicio de amparo 2154/2016-V, promovido por Andamios y Asesores Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de la Materia se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, asimismo que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, dos de febrero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Lic. Tatiana Margarita Fuentes Padilla.

Rúbrica.

(R.- 445368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Grupo Inmobiliario Ingeniería y Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 860/2016-VI-A, promovido por José Luis Villalón Espinoza, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México, Juzgados Segundo y Cuarto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, actuario judicial adscrito al primero de ellos, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que hace consistir en el embargo e inscripciones registrales realizados respecto el inmueble ubicado en calle Hacienda La Española número 136, manzana 25, lote 19, fraccionamiento Pitahayas Tercera Etapa, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con tres minutos del trece de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Verónica García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 445704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

1. Jesús Sánchez Villa
2. Javier Ayala Figueroa

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **229/2016**, promovido por Jaime Sosa Arellano, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y su ejecución atribuida al juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, veintitrés de enero de 2017

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Vallejo Medina

Rúbrica.

(R.- 445479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Adrián González y Romo.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 1756/2016-VII, promovido por Aristeo Herrera Escamilla, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Acaponeta Nayarit y otra autoridad, que hizo consistir en "...la resolución de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, en la que se dicta el auto de formal prisión, por el C. Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Acaponeta, Nayarit, en el proceso penal número 47/2015, relativa al delito de daño en propiedad ajena intencional..."; se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 27 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Gabriela González Romo

Rúbrica.

(R.- 445484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 744/2016 penal, promovido por José Miguel Martínez Villela, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 451/2011, por auto de uno de febrero de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Eduardo Gallegos Rostros y José Meza Calles, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 01 de Febrero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 445495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

MIRELLA MARIBEL MARTÍNEZ CORTÉS.

EN CUANTO CONYUGE DE LA VÍCTIMA VIDAL TALAVERA CONSTNTINO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 255/2016, promovido por José de Jesús Pantoja Aguilar, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 18 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Vallejo Medina.

Rúbrica.

(R.- 445496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

GERARDO GONZÁLEZ MÉNDEZ Y CARMEN LIBRADA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo indirecto 2268/2013, promovido por VIDAL LÓPEZ OCAMPO contra actos del Juzgado **Primero de Primera Instancia, residente en Jalacingo, Veracruz** y otras autoridades, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se les ha reconocido el carácter de terceros interesados** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó **emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: ***“La orden de aprehensión de veinticinco de febrero de dos mil tres, girada en contra del quejoso Vidal López Ocampo en la causa penal 59/2003 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia residente en Jalacingo, Veracruz, por la probable comisión del delito de fraude; y su ejecución”***.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; 07 de febrero de 2017
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Daniela Montserrat de Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 445738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DEMANDADA: SEFILAT, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA).

En los autos del juicio ordinario civil número 607/2015 promovido por la Comisión Nacional de Vivienda, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla por medio de edictos, para que comparezca por conducto de quien sus derechos represente con facultades suficientes en este juzgado a las **once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, con el fin de absolver las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 445722)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este Juzgado Sexto de lo Mercantil a las 12:00 doce horas del día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en los autos de juicio **MERCANTIL EJECUTIVO**, promovido **JUAN DE DIOS GUZMAN GODINEZ, en contra de EVANGELINA MENDOZA JUAREZ**, expediente 2497/2006, el bien inmueble que a continuación se describe:

- El 33.33% del Lote de terreno número 02, de la manzana 131, fraccionamiento Jardines de Guadalupe, ubicado al Poniente de Guadalajara, Jalisco y lo en el construido (finca marcada con el número 5025 de la calle Santo Tomas de Aquino, siendo el justiprecio \$3'359,406.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo Postura Legal las dos terceras partes del Justiprecio pudiendo exhibir lo que corresponda al 10% de esta; asimismo, con la presente publicación de este edicto se notifica a los copropietarios MAURO ANTONIO MENDOZA JUAREZ y FRANCISCO JAVIER MENDOZA JUAREZ, la fecha fijada para el remate.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación, así como los Estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 24 de Febrero del año 2017.
La Secretario de Acuerdos
Abogada María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 445882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercero interesada, dentro del presente juicio de amparo 2031/2016-VI, mediante escrito presentado el doce de diciembre de dos mil dieciséis, compareció Enrique Javier Aguilar Razura, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito, por ese motivo se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En razón de ello y por desconocer su domicilio, se le informa de la existencia del presente juicio por este medio; además, que la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete.

Así lo acordó y firma la licenciada Fabiola Moreno Pérez, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Juan Carlos Sánchez Ochoa, que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juan Carlos Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 444760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERAS INTERESADAS: PERSONAS MORALES IMPULSORA LABORAL Y ECONÓMICO, S. DE S.S., Y JOYERÍAS FINAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA MARCA COMERCIAL DIAMOND PORT II, Y A LAS PERSONAS FÍSICAS ALFREDO LOZA DEL TORO Y OSCAR PINTO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 671/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR OSCAR AMILCAR PINTO SILVA, CONTRA EL LAUDO DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COZUMEL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 72/2007; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de la terceras interesadas: personas morales Impulsora laboral y Económico, S. de S.S., y Joyerías Finas del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la marca comercial Diamond Port II, y a las personas físicas Alfredo Loza del Toro y Oscar Pinto, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.
Cancún, Quintana Roo, a 27 de enero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Erika Yolanda Baelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 445044)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO:

AL TERCERO INTERESADO:

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ CAAMAL.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1655/2016-VI-B** del índice de este órgano de control de la regularidad constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Ezequiel Chan Chablé**, contra del acto atribuido al **Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio, con sede en esta ciudad, y otra autoridad**, consistente en la omisión de pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación CCH-AC-2-2016-363, mediante el cierre de la investigación y su judicialización; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado José del Carmen Cruz Caamal, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso d) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, tres de febrero de dos mil diecisiete.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Margarita Nahuatt Javier

Rúbrica.

(R.- 445353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-9/2017**, promovido por Banca Mifel, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, División Fiduciaria, por conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra, contra actos del **Tercer Tribunal Unitario** en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, como **ordenadora** y Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, como **ejecutora**, consistente en la **resolución que puso fin al juicio de cinco de octubre de dos mil dieciséis**, dictada en el **toca 522/2016-II y su acumulado 523/2016-III**; se ordenó el emplazamiento al presente proceso constitucional por medio de edictos a **las terceras interesadas Cinematografía de Naucalpan, Sociedad Anónima de Capital Variable; Eduardo Alberto Cameras Selvas y Javier Albert Valero**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, Ciudad de México., 1 de febrero de 2017.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 445365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado NOÉ ARREDONDO CISNEROS, dentro del juicio de amparo 1196/2016-II, mediante escrito presentado el VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, comparecieron los quejosos ALFONSO BARRAGÁN GARCÍA Y JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OCHOA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio constitucional, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de las demandas de amparo y sus ampliaciones quedan a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Así lo resolvió y firma la licenciada **YOLANDA CECILIA CHÁVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**, ante la Secretaria **LISBETH ADRIANA QUEZADA LUNA**, que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 01 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Lisbeth Adriana Quezada Luna.
Rúbrica.

(R.- 445160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
24
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún, Q. Roo
Amparo Indirecto 1667/2016-A-2
Quejoso: José Alexis Osorno Tuz
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1667/2016-A-2 promovido por José Alexis Osorno Tuz, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 48/2015, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alfonza Rivero Canche, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, 10 de febrero de 2017.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 445268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

Juicio de Amparo 892/2016

En el Juicio de Amparo 892/2016 promovido por Diana Ibarra Rivas, contra actos del Agente Investigador Del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de esta ciudad, de quien reclama la dilación en la impartición de justicia en los plazos y términos que fijan las leyes locales, sin que se emita una resolución de manera pronta completa e imparcial dentro de la Averiguación Previa 359/2015 a pesar de haber transcurrido un año cinco meses, todo en favor del inculpado Carlos Eduardo Guadalupe Salas Peña, por considerar acreditada la probable participación en la comisión del delito de Incumplimiento de Obligaciones Familiares; por desconocerse el domicilio del tercero interesado Carlos Eduardo Guadalupe Salas Peña, mediante acuerdo de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, específicamente en el Periódico Excelsior de la Ciudad de México, así como en la puerta de acceso de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos si lo estima prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con el Secretario Judicial de este Tribunal las copias de traslado de la demanda respectivas atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción ii, de la Ley de Amparo.

Atentamente:

Cd. Obregón, Son., 14 de Febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Alonso Espinoza Saucedo.

Rúbrica.

(R.- 445754)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

Tercero Interesado:

Servicio Médico en Outsourcing, Sociedad Anónima de Capital Variable

En demanda de amparo presentada el dieciséis de marzo dos mil dieciséis, a favor de María Isabel Soloeta López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente: *"laudo definitivo de fecha once de febrero de dos mil dieciséis"*; por el que se le llama a juicio mediante éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio para formular alegatos o presentar amparo adhesivo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 318/2016.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 8 de febrero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 445756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 27 de enero de 2017.

En los autos del Juicio de Amparo número 567/2016, promovido por **COSME JOSÉ RUGARCÍA DE LA TORRE**, contra actos de la QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en **la resolución de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 450/2010, por la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se modificó el auto de formal prisión de once de enero de dos mil dieciséis, decretado en su contra por el Juez Sexagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, en la causa 72/2010, así como su ejecución**, donde se señaló a **EDITH RAMOS RUBIO, SUSANA AGUILAR MARTÍNEZ Y ADELINE CASTRO MÉNDEZ**, como terceras interesadas, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de las citadas terceras interesadas, se ha ordenado emplazarlas por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí o por su apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 445838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito,
con sede en Boca del Río, Veracruz
EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto 20/2016, promovido por el licenciado Felipe Ochoa Aguilar, apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC México, Sociedad anónima de capital variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, de quien se reclamó la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, emitida por el mencionado Tribunal, en el toca de apelación 18/2016, en la que confirmó el auto de diecinueve de abril de dos mil dieciséis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 87/2011, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JUAN LUIS MARTÍNEZ SOSA, por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional denominado "Excélsior", que se edita en la ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), párrafo segundo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, de conformidad en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Boca del Río, Ver., 17 de enero de 2017.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

Lic. Tomás Rafael Martínez González.

Rúbrica.

(R.- 445843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Jaime Thome Villalba y Andrés Jerónimo Ortiz Vázquez.

En los autos del juicio de amparo número 1699/2016, promovido por Luis Rodríguez Temotzihuit y/o Luis Rodríguez Temotzinhui y Verónica Cortes Juares y/o Verónica Cortez Juares, contra actos del Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el auto de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 301/2010, de su índice, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de febrero de 2016
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 445844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados sucesión a bienes de Zenaida Hernández Martínez, por conducto de su albacea Javier Quintero González, así como, de Javier Quintero González, por derecho propio.

Amparo **353/2016-V**, promovido por **Juan Manuel Macías Rodríguez**, contra los actos reclamados a los Jueces y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero a Décimo Tercero de lo Civil, así como a los Juzgados Primero a Décimo de lo Mercantil, todos del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Comisario de Seguridad Pública y Comisario de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, ambos del Estado de Jalisco, que consisten en la orden de embargo sobre bienes de su propiedad, así como de la desocupación del inmueble cuatrocientos nueve, de la calle Árbol, fraccionamiento Chapalita, en Zapopan, Jalisco. Por acuerdo de 10 de febrero de 2017, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados sucesión a bienes Zenaida Hernández Martínez, por conducto de su albacea Javier Quintero González, y a Javier Quintero González, por derecho propio, mediante edictos. Se señalaron las **11:20 del 22 de febrero de 2017** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **15 de febrero de 2017**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Elida Núñez Coria.

Rúbrica.

(R.- 445865)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 426/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de PABLO DE LA CRUZ HERNANDEZ Y GABRIELA MARTINEZ CRUZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, ubicado en VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUATRO DE LA CALLE BOSQUE DE AVELLANAS IDENTIFICADO SOBRE EL LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERESES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$542,700.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por unas sola vez en el Diario Oficial de la Federación convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien un término que no sea menor a cinco días, entre la publicación del edicto y la almoneda. Se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecisiete **DOY FE**.

Edicto ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Segundo Secretario de Acuerdos.
Licenciada Ruperta Hernández Diego.
Rúbrica.

(R.- 445868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
EDICTO

A JOAQUÍN QUIROZ GARCÍA. (Tercero perjudicado en el juicio de amparo directo 686/2012)
PRESENTE.

Por medio del presente, a usted se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo directo 686/2012, promovido por RAMÓN GARCÍA OLVERA, contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL CUARENTA Y TRES DISTRITO, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, por auto del seis de julio de dos mil dieciséis, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero perjudicado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA, EL NORTE Y/O EXCÉLSIOR, a fin de hacerle del conocimiento sobre la demanda de amparo directo interpuesto por la referida quejosa, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: "la sentencia definitiva dictada por la autoridad responsable el diez de julio de dos mil doce, en el expediente 350/2009." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado. Además, se le informa que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Tribunal Colegiado de Circuito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de julio de 2016.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito.
Magistrado Pedro Daniel Zamora Barrón.
Rúbrica.

(R.- 445880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

“Jesús Durán Industrial”, sociedad anónima de capital variable.

(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **1270/2016-IV**, promovido por **“Banco del Bajío”, sociedad anónima institución de banca múltiple, por conducto de su apoderado Juan Daniel Zúñiga Guevara**, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato, capital y el Juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad, que se hacen consistir en: la resolución de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictada en los tocas 410/2016 y 411/2016; se dictó el siguiente auto:

“(…)

I. Autoridad informa resultado de investigación. El I del Jefe del Departamento Jurídico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, cumple con el requerimiento formulado por este juzgado, e informa que no localizó dato alguno relacionado con la tercera interesada Jesús Durán Industrial, sociedad anónima de capital variable.

II. Emplazamiento por edictos a la tercera interesada Jesús Durán Industrial, sociedad anónima de capital variable. Se hace efectivo apercibimiento al quejoso, por lo que con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a la publicación a su costa, por tres veces, de siete en siete días, en el *“Diario Oficial de la Federación”* y en cualesquiera de los periódicos *“El Universal”*, *“Reforma”* o *“Excelsior”*, que son de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Se concede a la parte impetrante el término de **tres días**, a fin de que se presente en el local de este juzgado a recoger los edictos en cuestión; haciéndole de su conocimiento que tiene un plazo de **veinte días** hábiles para exhibir ante este juzgado el comprobante de presentación y pago de los mismos, apercibida que en caso de incumplimiento, valoradas las circunstancias del presente asunto, en su caso, se procederá al sobreseimiento del juicio.

III. Plazo de la parte tercera interesada para comparecer a juicio. En el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos; procédase a fijar en este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Apercíbese a la tercera interesada que de no comparecer se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

IV. Se deja sin efecto la audiencia señalada. Reservándose señalar nueva fecha, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó y firma el licenciado **Leonardo González Martínez**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, quien actúa asistido de la licenciada Norma Rojas López, Secretaria adscrita a la Sección de Amparo de este propio órgano jurisdiccional, quien autoriza y da fe.”

León, Guanajuato, 30 de enero de 2017.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Guanajuato.

Lic. Norma Rojas López.

Rúbrica.

(R.- 445384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

18

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Cancún, Q. Roo

Juicio Ordinario Civil 287/2011-E

“EDICTO”

En el juicio ordinario civil 287/2011-E, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de trece de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a las **diez horas con cuarenta minutos (huso horario Zona Sureste) del trece de marzo de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo, **la audiencia de remate** en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en en casa habitación marcada con el número oficial dieciséis, manzana noventa y uno, lote cero cinco, fraccionamiento Galaxias Las Torres, supermanzana doscientos cuarenta y ocho**, de esta ciudad, inscrito bajo el folio electrónico **233618**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación

Cancún, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$193,333.33 (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al "concepto", se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **287/2011-E**, promovido por **"Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores"**, además, deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se le tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre la primera y última publicación cinco días, e igualmente entre la última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito.

Cancún, Quintana Roo, diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de
Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 445629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

15

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Cancún, Q. Roo

Juicio Ordinario Civil 56/2012-C

"EDICTO"

En el juicio ordinario civil 56/2012-C, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de trece de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a las **nueve horas con diez minutos (huso horario zona sureste) del catorce de marzo de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo, **la audiencia de remate** en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en vivienda unifamiliar, número treinta y dos, conjunto habitacional denominado Paraíso Maya, calle Playa Xcacel, lote cero ocho, manzana diecisiete, supermanzana ciento siete de esta ciudad, inscrito bajo el folio 234785, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cancún**, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$190,666.66 (ciento noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al "concepto" se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **56/2012-C**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, además

deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482y 483 del Código Federal Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre la primera y última publicación cinco días, e igualmente entre la última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito.

Cancún, Quintana Roo, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de
Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 445649)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995

INSERTEC, S.A. DE C.V.; FOSECO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; NAZARIO MORA VALDIVIA; SILICE DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO GARCIA RUIZ, TELYCOM, S.A. DE C.V., COMERCINOX, S.A. DE C.V.

EDICTO

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, acordó:-----
Ciudad de México, a dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito de GERARDO MILLAN BETANCOURT, en representación de la suspensa, a quien tiene realizando las manifestaciones que vierte, atendiendo a las mismas, como lo solicita se tiene por perdido el derecho del síndico para desahogar con posterioridad la vista ordenada en auto de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis. Ante este contexto, se provee respecto de la promoción presentada por la suspensa ante la Oficialía de Partes de este juzgado con fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, como lo solicita el ocurrente, **notifíquese por medio de edictos** a los diversos acreedores del suspenso: INSERTEC, S.A. DE C.V.; FOSECO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; NAZARIO MORA VALDIVIA; SILICE DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO GARCIA RUIZ, TELYCOM, S.A. DE C.V., COMERCINOX, S.A. DE C.V., a efecto de que en el término de TRES DÍAS, posteriores a la última publicación, comparezcan al lugar que ocupa este juzgado, ubicado en AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 32, PISO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, cualquier día y hora hábil, es decir, de lunes a jueves de nueve a quince horas y viernes de nueve a catorce horas; a ratificar el contenido y firma de las cartas finiquito exhibidas en autos, tal y como se ordenó en proveídos de fecha diez y veinticinco, ambos del mes de noviembre del dos mil dieciséis; apercibidos que de no comparecer ante la presencia judicial a ratificar el contenido y firma de las cartas finiquito señaladas en líneas anteriores, se tendrán por ratificadas en cuanto contenido y firma. Edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EL UNIVERSAL, tal y como lo dispone el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. **DESE INTERVENCIÓN AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** de la adscripción para los efectos que a su representación social compete. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ALANIS MONROY, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-----

-----DOS RUBRICAS-----

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 20 de enero del 2017.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanís Monroy.

Rúbrica.

(R.- 445695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: JUAN FERNANDO AGUILAR GONZÁLEZ. En el juicio de amparo número **1778/2016-IX-4 y su acumulado 1903/2016-IX-4**, promovidos por GRUPO VENMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SANTILLÁN RUIZ ESPARZA, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** JUAN FERNANDO AGUILAR GONZÁLEZ. Quedan en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copias de las demandas generadoras de dichos juicios a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de febrero del dos mil diecisiete. **LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.**

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Elizabeth González Mota.

Rúbrica.

(R.- 445507)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BRIAN ANTONIO RULLAN OLIVER

VS.

ALEJANDRA GARZA GARCIA
M. 990887 HANNA'S Y DISEÑO
Exped: P.C. 877/2016(C-290)9622
Folio: 50623

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALEJANDRA GARZA GARCIA.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente de este Instituto el día 8 de abril de 2016, con folio 8033 y recibido en la Oficialía de Partes de esta Dirección Divisional, el 18 del mismo mes y año, con folio de entrada 009622, por Francisco Gutiérrez Bañuelos, apoderado de BRIAN ANTONIO RULLAN OLIVER, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 990887 HANNA'S Y DISEÑO, propiedad de ALEJANDRA GARZA GARCIA.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ALEJANDRA GARZA GARCIA; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

30 de noviembre de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 445861)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 31 de enero de 2017, en el expediente administrativo 254/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO JIBRA CORPORATIVO DE PREVENCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **GRUPO JIBRA CORPORATIVO DE PREVENCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 254/2015, las sanciones consistentes en: a) **Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría** como resultado del incumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; y b) **Suspensión de los efectos de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, por el término de un mes** como resultado del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 fracción XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada; sanciones prevista en el artículo 42 fracción I y III del citado ordenamiento legal.

Sanciones que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 31 de enero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445705)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 23, 27, 29 y 30 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 23 de marzo de 2017, a las 17:00 horas., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
 - 2.- Verificación del quórum.
 - 3.- Lectura de las actas de asamblea correspondientes a los días 1 y 8 de diciembre de 2016 y aprobación, en su caso.
 - 4.- Informe del Presidente interino y aprobación, en su caso.
 - 5.- Propuesta para establecer los criterios de pago a los diferentes tipos de obras y aprobación, en su caso.
 - 6.- Presentación del balance 2016 y aprobación, en su caso.
 - 7.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2017 y aprobación, en su caso.
 - 8.- Informe del Comité de Vigilancia y aprobación, en su caso.
 - 9.- Asuntos generales. *
- * De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. G.C. de I.P.
Presidente Interino del Consejo Directivo
Rubén Galindo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 445870)

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		1,072,281,449.23
Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,068,544,502.04	
Valores	1,068,544,502.04	
Gubernamentales	1,008,719,497.08	
Empresas Privadas Tasa Conocida	59,406,710.45	
Empresas Privadas Tasa Variable	418,294.51	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	0.00	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>2,990,702.19</u>	
Cartera de Crédito Vigente	2,990,702.19	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimación Preventiva por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	746,245.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		3,767,258.85
Disponibilidad		823,818.06
Caja y Bancos	<u>823,818.06</u>	
Deudores		<u>235,464,838.04</u>
Por Primas	64,575,531.47	
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la		
Administración Pública Federal	9,046,590.29	
Agentes y Ajustadores	86,349.80	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudor por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones		
Pagadas	0.00	
Otros	161,952,275.53	
(-) Estimación para Castigos	<u>195,909.05</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>1,062,516,212.19</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	183,561,308.53	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	945,564,905.81	
(-) Estimación Preventiva de riesgos crediticios de		
Reaseguradores Extranjeros	3,056,046.70	
(-) Estimación para Castigos	<u>63,553,955.45</u>	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>27,826,943.45</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	80,960.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	21,801,662.05	
Gastos Amortizables (Neto)	5,944,321.40	
Impuesto a la utilidad Diferidos por aplicar	0.00	

Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>2,402,680,519.82</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		1,495,179,546.74
De Riesgos en Curso	133,258,139.62	
Seguros de Vida	95,428,763.33	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	29,716,134.99	
Seguros de Daños	8,113,241.30	
Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Contractuales	1,166,661,950.14	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos pendientes de Pago	992,360,815.75	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	74,045,069.01	
Asignados a los Siniestros	16,897,386.88	
Fondos en Administración	83,214,512.80	
Por Primas en Depósito	144,165.70	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	195,259,456.98	
Reserva para Obligaciones Laborales		1,899,333.00
Acreedores		187,797,707.22
Agentes y Ajustadores	6,931,307.70	
Fondos en Administración de Pérdidas	124,022,280.14	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Const.	0.00	
Diversos	<u>56,844,119.38</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		210,966,875.78
Instituciones de Seguros y Fianzas	201,334,533.27	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	9,632,342.51	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de adquisición.		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
Otros Pasivos		16,391,838.63
Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.01	
Provisiones para el Pago de Impuestos	2,850,740.01	
Otras Obligaciones	13,127,986.35	
Créditos Diferidos	<u>413,112.26</u>	
Suma del Pasivo		1,912,235,301.37
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		161,431,077.86
Capital o Fondo Social	161,431,077.86	
(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00

Reservas		43,767,505.02
Legal	40,202,536.36	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	<u>3,564,968.66</u>	
Superávit por Valuación		19,607,742.62
Inversiones Permanentes		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		231,923,628.13
Resultado del Ejercicio		33,715,264.82
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
Suma del Capital		490,445,218.45
Suma del Pasivo y Capital		<u>2,402,680,519.82</u>
Orden		
Valores en Depósito	0.00	
Fondos en Administración	83,214,512.80	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
Reclamaciones Contingentes	0.00	
Reclamaciones Pagadas	0.00	
Reclamaciones Canceladas	0.00	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
Pérdida Fiscal por Amortizar	69,568,706.08	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
Cuentas de Registro	5,442,076,315.07	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosinteracciones.mx/2013-08-21-16-38-10/estados-financieros-aseguradora>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. Ernst & Young, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosinteracciones.mx/2013-08-21-16-38-10/estados-financieros-aseguradora>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior(1)	Ejercicio Anterior(2)
Reservas Técnicas 1	314,518,678.11	311,972,793.98	449,828,219.10	1.21	1.12	1.11
Requerimiento de capital de solvencia 2	275,467,937.94	148,208,989.04	235,083,738.93	3.59	1.65	2.04
Capital mínimo pagado 3	395,772,019.81	340,415,192.87	373,286,010.63	5.17	4.71	5.16

1 Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

2 Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia

3 Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificación de largo plazo que determina **HR Ratings para Aseguradora Interacciones es HR AA-, con fecha 1 de agosto 2016**

23 de febrero de 2017

Director General

Act. José Luis Romero Caballero

Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna

Lic. Carlos Alberto Andrade Téllez

Rúbrica.

Director de Contabilidad y Control Interno

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	101,873,251.31	
(-) Cedidas	<u>37,851,105.32</u>	
De Retención	64,022,145.99	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(160,956,193.10)</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>224,978,339.09</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>17,289,847.34</u>	
Comisiones a Agentes	339,225.06	
Compensaciones Adicionales a Agentes	8,365,764.38	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(7,383,669.64)	
Cobertura de Exceso de Pérdida	29,689,792.42	
Otros	<u>(13,721,264.88)</u>	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales Pendientes de Cumplir	<u>121,550,010.89</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	125,445,325.52	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	3,895,314.63	
Reclamaciones	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>86,138,480.86</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>(90,022,492.99)</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	(90,022,492.99)	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	<u>0.00</u>	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>4,388,971.33</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>180,549,945.18</u>
(-) Gastos de Operación Netos	<u>181,041,578.47</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	170,575,566.33	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,097,192.43	
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>7,368,819.71</u>	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(491,633.29)</u>
Resultado Integral de Financiamiento	<u>46,890,950.12</u>	
De Inversiones	19,527,413.25	
Por Venta de Inversiones	2,450,247.73	
Por Valuación de Inversiones	(530,965.22)	
Por Recargo Sobre Primas	3,834,563.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por créditos	0.00	
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro	(2,945,955.04)	
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios	0.00	
Otros	20,309,566.68	
Resultado Cambiario	4,246,079.72	

(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
Participación en el Resultado de Inversiones		
Permanentes		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		<u>46,399,316.83</u>
(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>12,684,052.01</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		
Discontinuas		33,715,264.82
Operaciones Discontinuas		0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>33,715,264.82</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de febrero de 2017

Director General
Act. José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Director Corporativo de Auditoría Interna
Lic. Carlos Alberto Andrade Téllez
Rúbrica.

Director de Contabilidad y Control Interno
C.P. Benito Medina Varela
Rúbrica.

(R.- 445840)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos constantes)

ACTIVO		
INVERSIONES		<u>56,128,555.82</u>
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
DERIVADOS	<u>54,832,026.90</u>	
VALORES	<u>54,832,026.90</u>	
GUBERNAMENTALES	44,056,355.98	
EMPRESAS PRIVADAS. TASA CONOCIDA	0.00	
EMPRESAS PRIVADAS. RENTA VARIABLE	10,775,670.92	
EXTRANJEROS	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE CAPITAL	0.00	
(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	0.00	
VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
DEUDOR POR REPORTO	1,296,528.92	
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	0.00	
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	0.00	
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	0.00	
(-) ESTIMACIONES PREVENTIVAS POR RIESGO		
CREDITICIO	0.00	
INMUEBLES (NETO)	0.00	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
DISPONIBILIDAD		1,910,968.36
CAJA Y BANCOS	1,910,968.36	
DEUDORES		280,760,482.11
POR PRIMAS	35,589,059.85	
DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS	0.00	
ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	0.00	
AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	241,496,081.52	
DEUDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
OTROS	3,675,340.74	
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO)		11,514,845.36
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	11,514,845.36	
(-) ESTIMACIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS DE REASEGURADORES EXTRANJEROS	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
INVERSIONES PERMANENTES		0.00
SUBSIDIARIAS	0.00	
ASOCIADAS	0.00	
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
OTROS ACTIVOS		6,372,701.80
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	450,576.71	
ACTIVOS ADJUDICADOS (NETO)	0.00	
DIVERSOS	5,922,125.09	
ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES (NETOS)	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACIÓN (NETOS)	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		356,687,553.45
PASIVO		
RESERVAS TÉCNICAS		74,796,703.84
DE RIESGOS EN CURSO	23,614,090.00	
SEGUROS DE VIDA	0.00	
SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
SEGUROS DE DAÑOS	23,614,090.00	
REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
FIANZAS EN VIGOR	0.00	

RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	51,182,613.84	
POR PÓLIZAS VENCIDAS Y SINIESTROS OCURRIDOS		
PENDIENTES DE PAGO	40,240,800.83	
POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS Y		
GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS	10,825,496.96	
POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	
POR PRIMAS EN DEPÓSITO	116,316.05	
RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	0.00	
RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS	0.00	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
ACREEDORES		7,641,609.64
AGENTES Y AJUSTADORES	826,252.33	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS	0.00	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR		
PASIVOS CONSTITUIDOS	0.00	
DIVERSOS	6,815,357.31	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		806,966.50
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	806,966.50	
DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS. VALOR		
RAZONABLE (PARTE PASIVA) AL MOMENTO DE LA		
ADQUISICIÓN		0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISIÓN DE DEUDA	0.00	
POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE		
CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		7,158,662.86
PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA		
UTILIDAD	0.00	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	1,923,046.87	
OTRAS OBLIGACIONES	5,029,888.50	
CRÉDITOS DIFERIDOS	205,727.49	
SUMA DEL PASIVO		90,403,942.84
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		46,796,903.31
CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	46,796,903.31	
CAPITAL O FONDO SOCIAL	68,109,189.12	
(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	21,312,285.81	
(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL	0.00	
CAPITAL GANADO		219,486,707.30
RESERVAS	25,784,409.96	
LEGAL	25,784,409.96	
PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERÁVIT POR VALUACIÓN	0.00	
INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
RESULTADOS O REMANENTES DE EJERCICIOS		
ANTERIORES	160,497,568.71	
RESULTADO O REMANENTE DEL EJERCICIO	33,204,728.63	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	
SUMA DEL CAPITAL		266,283,610.61
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		356,687,553.45
ORDEN		
VALORES EN DEPÓSITO	0.00	
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00	
GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00	
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE		
COMPROBACIÓN	0.00	
RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00	
RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	

RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00
RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
CUENTAS DE REGISTRO	275,955,680.22
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	0.00
GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTE	1,296,528.92

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.apatrimonial.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles Sainz Grant Thornton S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; así mismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para la consulta en Internet, en la página electrónica www.apatrimonial.com, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

Director General

Ing. Alejandro Dibildox Nieto

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Miguel Ángel García Lara

Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas

L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena

Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

(Cifras en pesos constantes)

PRIMAS

EMITIDAS	187,890,466.65	
(-) CEDIDAS	0.00	
DE RETENCIÓN	187,890,466.65	
(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS		
EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	-10,228,748.17	
PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		198,119,214.82
(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	66,693,084.65	
COMISIONES A AGENTES	5,283,541.85	
COMPENSACIONES ADICIONALES A		
AGENTES	0.00	
COMISIONES POR REASEGURO Y		
REAF. TOMADO	0.00	
(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	0.00	
COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	8,415,052.81	
OTROS	52,994,489.99	
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD,		
RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES		
PENDIENTES DE CUMPLIR	73,949,164.38	
SINIESTRALIDAD Y OTRAS		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	86,961,822.39	
(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA. DEL		
REASEGURO NO PROPORCIONAL	13,012,658.01	

RECLAMACIONES	0.00	
UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA		57,476,965.79
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		
RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	0.00	0.00
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	0.00	
RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
OTRAS RESERVAS	0.00	
RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS		0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		57,476,965.79
(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS		26,705,913.85
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	26,471,767.25	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	0.00	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	234,146.60	
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		30,771,051.94
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		14,278,479.82
DE INVERSIONES	8,562,063.34	
POR VENTA DE INVERSIONES	0.00	
POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	-3,760,555.46	
POR RECARGO SOBRE PRIMAS	205,713.01	
POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
INTERESES POR CRÉDITOS	0.00	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	0.00	
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR RIESGOS CREDITICIOS	0.00	
OTROS	9,407,833.83	
RESULTADO CAMBIARIO	-136,574.90	
(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES		0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		45,049,531.76
(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD		11,844,803.13
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		33,204,728.63
OPERACIONES DISCONTINUADAS		0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		33,204,728.63

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

Director General

Ing. Alejandro Dibildox Nieto

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Miguel Ángel García Lara

Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas

L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena

Rúbrica.

(R.- 445857)

AXA SALUD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>271,193,368.23</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>271,193,368.23</u>	
Valores	<u>271,193,368.23</u>	
Gubernamentales	178,722,420.15	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	92,545,266.45	
Empresas Privadas. Renta Variable	0.00	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	74,318.37	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>453,990.63</u>
Caja y Bancos	453,990.63	
Deudores		<u>94,336,899.75</u>
Por Primas	54,911,151.19	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	39,425,748.56	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>0.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>26,362,288.91</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	0.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	26,362,288.91	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>392,346,547.52</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>66,793,600.40</u>
De Riesgos en Curso	<u>39,294,879.98</u>	
Seguros de Vida	0.00	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	39,294,879.98	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	

De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>27,498,720.42</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	200,632.39	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	12,206,172.53	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	15,091,915.50	
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Acreeedores		<u>24,184,924.48</u>
Agentes y Ajustadores	21,133.41	
Fondos en Administración de Pérdidas	537,648.87	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	23,626,142.20	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>30,644,058.06</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	19,569,007.18	
Otras Obligaciones	8,772,363.92	
Créditos Diferidos	2,302,686.96	
Suma del Pasivo		<u>121,622,582.94</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>18,466,253.73</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>18,466,253.73</u>	
Capital o Fondo Social	18,466,253.73	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>252,257,710.85</u>
Reservas	<u>17,689,622.82</u>	
Legal	17,689,622.82	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	<u>(9,251,303.72)</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>190,955,676.96</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>52,863,714.79</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Participación Controladora	<u>0.00</u>	
Participación No Controladora	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>270,723,964.58</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>392,346,547.52</u>

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	2,280,581.53
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	382,389,673.02
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://axa.mx/web/servicios-axa/estados-financieros>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Enrique Santibáñez Fajardo, miembro de la sociedad denominada Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://axa.mx/web/servicios-axa/estados-financieros>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General

Daniel Bandle

Rúbrica.

Auditor Interno

Mario Labastida Reymundo

Rúbrica.

Contador General

Alejandro Flores Navarro

Rúbrica.

AXA SALUD, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	115,924,025.81	
(-) Cedidas	<u>0.00</u>	
De Retención	115,924,025.81	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(19,154,661.40)</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>135,078,687.21</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>8,869,007.76</u>	
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

Otros	8,869,007.76		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>51,486,252.02</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	51,486,252.02		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>74,723,427.43</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	0.00		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>74,723,427.43</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>22,037,253.86</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	22,037,253.86		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>52,686,173.57</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>19,246,798.56</u>	
De Inversiones	17,345,792.90		
Por Venta de Inversiones	(168,237.13)		
Por Valuación de Inversiones	(1,691,160.52)		
Por Recargo sobre Primas	3,760,403.31		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0.00		
Otros	0.00		
Resultado Cambiario	0.00		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>71,932,972.13</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>19,069,257.34</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>52,863,714.79</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>52,863,714.79</u>
Participación Controladora			<u>0.00</u>
Participación No Controladora			<u>0.00</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. DE LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**AXA SALUD, S.A. DE C.V.**

NOTA DE REVELACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN Y EL NIVEL DE FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE CUBREN EL RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	237,192,013.20	73,700,054.28	54,550,654.65	4.55	2.08	1.65
Requerimiento de Capital de Solvencia²	253,112,300.21	86,406,272.53	67,833,181.99	8.18	6.64	5.55
Capital Mínimo Pagado³	261,473,815.61	218,664,022.32	183,371,744.51	29.51	25.34	22.27

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACION CREDITICIA

Al 31 de Diciembre de 2016, AXA SALUD S.A. DE C.V. tiene una calificación crediticia en escala nacional de "mxAAA", emitida por Standard & Poor's, S.A de C.V. una entidad de S&P Global Ratings publicada el día 21 de Diciembre de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General

Daniel Bandle

Rúbrica.

Auditor Interno

Mario Labastida Reymundo

Rúbrica.

Contador General

Alejandro Flores Navarro

Rúbrica.

(R.- 445859)

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>49,416,316,681.63</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>42,551,144,761.12</u>	
Valores	<u>42,551,144,761.12</u>	
Gubernamentales	28,370,488,796.79	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	12,797,163,398.84	
Empresas Privadas. Renta Variable	1,171,576,190.23	
Extranjeros	214,483,802.33	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	2,567,427.07	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>3,361,450,111.74</u>	
Cartera de Crédito Vigente	3,381,631,452.41	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	20,181,340.67	
Inmuebles (Neto)	<u>3,503,721,808.77</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>370,053,722.13</u>
Disponibilidad		<u>330,087,451.06</u>
Caja y Bancos	330,087,451.06	
Deudores		<u>16,972,738,576.48</u>
Por Primas	15,054,800,944.47	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	978,536,449.89	
Agentes y Ajustadores	(23,934,685.55)	
Documentos por Cobrar	122,980,477.78	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	888,753,439.95	
(-) Estimación para Castigos	48,398,050.06	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>4,363,454,789.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,603,906,297.09	
Depósitos Retenidos	306,746.98	
Importes Recuperables de Reaseguro	3,566,582,340.60	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	292,643.14	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	807,047,952.53	
Inversiones Permanentes		<u>39,132,147.92</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	18,719,376.53	
Otras Inversiones Permanentes	20,412,771.39	
Otros Activos		<u>3,421,832,044.67</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	228,099,914.24	
Activos Adjudicados (Neto)	17,701,072.14	
Diversos	2,206,242,217.22	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	969,788,841.07	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>74,913,615,412.89</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>53,966,966,800.53</u>
De Riesgos en Curso	<u>36,878,254,971.70</u>	
Seguros de Vida	21,454,206,518.71	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	5,912,881,173.47	
Seguros de Daños	9,506,229,929.06	
Reafianzamiento Tomado	4,937,350.46	

De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>13,577,115,563.44</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	6,454,171,968.82	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	3,764,593,145.62	
Por Fondos en Administración	1,498,285,856.44	
Por Primas en Depósito	1,860,064,592.56	
Reserva de Contingencia	<u>7,759,770.23</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>3,503,836,495.16</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>1,099,978,768.28</u>
Acreeedores		<u>4,148,750,678.00</u>
Agentes y Ajustadores	1,625,442,858.09	
Fondos en Administración de Pérdidas	8,386,879.69	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	9,101,514.65	
Diversos	2,505,819,425.57	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,361,188,073.06</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,292,212,420.54	
Depósitos Retenidos	24,239,460.89	
Otras Participaciones	44,736,191.63	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>3,254,216,646.73</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	14,186,598.89	
Provisión para el Pago de Impuestos	78,757,298.40	
Otras Obligaciones	2,630,679,663.64	
Créditos Diferidos	530,593,085.80	
Suma del Pasivo		<u>63,831,100,966.60</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>4,531,882,267.89</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>4,531,882,267.89</u>	
Capital o Fondo Social	4,531,882,267.89	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>6,550,632,178.40</u>
Reservas	<u>3,479,233,952.92</u>	
Legal	1,672,333,349.37	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	1,806,900,603.55	
Superávit por Valuación	<u>2,184,097,631.76</u>	
Inversiones Permanentes	<u>1,073,228.52</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>23,586,626.14</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>859,824,399.46</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Participación Controladora	<u>11,079,698,106.69</u>	
Participación No Controladora	<u>2,816,339.60</u>	
Suma del Capital		<u>11,082,514,446.29</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>74,913,615,412.89</u>

Orden

Valores en Depósito	21.24
Fondos en Administración	2,846,202,830.57
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	86,076,246.65
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	6,662,728.81
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	34,098,297.19
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	1,668,521,770.06
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	1,140,472,951.52
Cuentas de Registro	18,507,694,343.75
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital contribuido incluye la cantidad de \$1,878,546.97 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://axa.mx/web/servicios-axa/estados-financieros>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Enrique Santibáñez Fajardo, miembro de la sociedad denominada Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://axa.mx/web/servicios-axa/estados-financieros>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General	Auditor Interno
Daniel Bandle	Mario Labastida Reymundo
Rúbrica.	Rúbrica.

Contador General

Alejandro Flores Navarro

Rúbrica.

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	35,488,353,068.61	
(-) Cedidas	<u>4,566,837,437.96</u>	
De Retención	30,921,515,630.65	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>1,181,728,857.38</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>29,739,786,773.27</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>7,345,602,038.14</u>	
Comisiones a Agentes	3,615,611,358.19	
Compensaciones Adicionales a Agentes	1,088,201,763.35	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	11,415,592.53	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	784,908,641.97	

Cobertura de Exceso de Pérdida	363,684,287.15	
Otros	3,051,597,678.89	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>22,252,295,851.65</u>
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	22,339,144,985.70	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	86,849,134.05	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>141,888,883.48</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>(78,287,865.62)</u>
Reserva para Riesgos Catastróficos	(78,287,865.62)	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>12,616,170.94</u>
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>232,792,920.04</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>2,391,445,656.00</u>
Gastos Administrativos y Operativos	940,287,424.58	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,240,400,065.60	
Depreciaciones y Amortizaciones	210,758,165.82	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(2,158,652,735.96)</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>3,372,068,338.46</u>
De Inversiones	2,476,991,281.96	
Por Venta de Inversiones	14,848,455.24	
Por Valuación de Inversiones	(73,707,990.04)	
Por Recargo sobre Primas	508,898,110.15	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por Créditos	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	20,181,340.67	
Otros	82,455,577.03	
Resultado Cambiario	382,764,244.79	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>2,031,471.44</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>1,215,447,073.94</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>355,336,260.05</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>860,110,813.89</u>
Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>860,110,813.89</u>
Participación Controladora		<u>859,824,399.46</u>
Participación No Controladora		<u>286,414.43</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. DE LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

NOTA DE REVELACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN Y EL NIVEL DE FONDOS PROPIOS ADMISIBLES QUE CUBREN EL RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	5,912,378,966.89	5,497,703,044.76	5,053,029,093.34	1.11	1.10	1.10
Requerimiento de Capital de Solvencia²	4,092,521,062.43	2,437,751,223.34	1,783,796,043.86	1.88	1.41	1.31
Capital Mínimo Pagado³	10,260,326,511.98	8,486,488,791.61	8,680,939,059.50	83.42	70.60	75.18

AXA SALUD, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	237,192,013.20	73,700,054.28	54,550,654.65	4.55	2.08	1.65
Requerimiento de Capital de Solvencia²	253,112,300.21	86,406,272.53	67,833,181.99	8.18	6.64	5.55
Capital Mínimo Pagado³	261,473,815.61	218,664,022.32	183,371,744.51	29.51	25.34	22.27

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

CALIFICACIÓN CREDITICIA

Al 31 de diciembre de 2016, AXA SEGUROS, S.A. de C.V. tiene una calificación crediticia en escala global de "A" y en escala nacional de "mxAAA", emitida por Standard & Poor's, S.A. de C.V. una entidad de S&P Global Ratings publicada el día 23 de Noviembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016, AXA SALUD, S.A. de C.V. tiene una calificación crediticia en escala nacional de "mxAAA", emitida por Standard & Poor's, S.A. de C.V. una entidad de S&P Global Ratings publicada el día 21 de Diciembre de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Daniel Bandle
Rúbrica.

Auditor Interno
Mario Labastida Reymundo
Rúbrica.

Contador General
Alejandro Flores Navarro
Rúbrica.

(R.- 445860)

BBVA BANCOMER SEGUROS SALUD, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Activo		
Inversiones		<u>440,592,525.34</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>421,660,231.60</u>	
Valores	<u>421,660,231.60</u>	
Gubernamentales	<u>421,660,231.60</u>	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	<u>0.00</u>	
Empresas Privadas. Tasa Variable	<u>0.00</u>	
Extranjeros	<u>0.00</u>	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0.00</u>	
(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0.00</u>	
Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudores por Reporto	<u>18,932,293.74</u>	
Cartera de Crédito	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vigente	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vendida	<u>0.00</u>	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	<u>0.00</u>	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>-285,023.79</u>
Caja y Bancos	<u>-285,023.79</u>	
Deudores		<u>56,869,299.19</u>
Por Primas	<u>54,488,699.96</u>	
Deudores por prima de Subsidio Daños	<u>0.00</u>	
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Ad	<u>0.00</u>	
Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
Deudores por responsabilidad de Fianzas por Reclama	<u>0.00</u>	
Otros	<u>2,380,599.23</u>	
(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>6,809,925.99</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0.00</u>	
Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
Importe Recuperables de Reaseguro	<u>6,809,925.99</u>	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reasegur	<u>0.00</u>	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
Inversiones Permanentes		<u>47,455,676.91</u>
Subsidiarias	<u>47,455,676.91</u>	
Asociadas	<u>0.00</u>	
Otras Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Otros Activos		<u>19,257,403.86</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	<u>28,316.52</u>	
Activos Adjudicados (Neto)	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>19,229,087.34</u>	
Activos Intangibles Amortizables	<u>0.00</u>	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	<u>0.00</u>	
Suma del Activo		570,699,807.50
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>119,227,105.34</u>
De Riesgos en Curso	<u>40,877,098.40</u>	
Seguros de Vida	<u>0.00</u>	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	<u>40,877,098.40</u>	
Seguros de Daños	<u>0.00</u>	
Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
De fianzas en Vigor		

Reservas para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>78,350,006.94</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	<u>13,951,384.43</u>	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	<u>0.00</u>	
Asignados a los Siniestros	<u>62,830,451.03</u>	
Por Fondos de Administración	<u>0.00</u>	
Por Primas de Depósito	<u>1,568,171.48</u>	
Reservas de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reservas para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reservas de Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
Reservas para Obligaciones Laborales		
Acreedores		<u>6,689,958.58</u>
Agentes y Ajustadores	<u>245,288.51</u>	
Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas por Pasivos Constituidos	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>6,444,670.07</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>2,021,657.01</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>1,834,032.43</u>	
Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
Otras Participaciones	<u>187,624.58</u>	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) momento		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos	<u>0.00</u>	
Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en A	<u>0.00</u>	
Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
Otros Pasivos		<u>17,261,548.20</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el Pago de Impuestos	<u>11,389,260.10</u>	
Otras Obligaciones	<u>6,300,749.77</u>	
Créditos Diferidos	<u>-428,461.67</u>	
Suma del pasivo		<u>145,200,269.13</u>
Capital Contable		<u>61,455,466.43</u>
Capital Contribuido	<u>61,455,466.43</u>	
Capital o fondo Social Pagado	<u>61,455,466.43</u>	
Capital o Fondo Social	<u>0.00</u>	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	<u>0.00</u>	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido		0.00
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		<u>364,044,071.94</u>
Reservas	<u>25,802,696.83</u>	
Legal	<u>25,802,696.83</u>	
Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
Otras	<u>0.00</u>	
Superávit por Valuación	<u>0.00</u>	
Inversiones Permanentes		
Resultado o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>298,550,549.41</u>	
Resultado o Remanentes del Ejercicio	<u>39,690,825.70</u>	
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios		
Participación Controladora		
Participación No Controladora		
Suma del capital		<u>425,499,538.37</u>
Suma del pasivo y capital		<u>570,699,807.50</u>
Orden		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		

Responsabilidades por Fianzas en Vigor
 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas
 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación
 Reclamaciones Contingencia
 Reclamaciones Pagadas
 Reclamaciones Canceladas
 Recuperación de Reclamaciones Pagadas
 Pérdida Fiscal por Amortizar
 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales
 Cuentas de Riesgo
 Operaciones con Productos Derivados
 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamos
 Garantías Recibidas por Derivados
 Garantías Recibidas por Reportos

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, Sociedad Mutualista o Sociedad Controladora), y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración el día 27 de Enero de 2017, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.segurosalsaludbancomer.com/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la Sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, contratada para prestar los servicios de Auditoría Externa a esta Institución/Sociedad, así mismo las Reservas Técnicas de la Institución/Sociedad fueron dictaminadas por los el Act. Amanda Miriam Luna Noriega y Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el Auditor externo, los Estados Financieros y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet en la página electrónica:

<http://www.segurosbancomer.com.mx/seguros/tleu/segurosban/informacion-corporativa/index.jsp>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016

Fecha de Elaboración 24 Febrero 2017

Subdirector de Contabilidad
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
 Rúbrica.

BBVA BANCOMER SEGUROS SALUD, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Primas		
Emitidas	<u>156,802,108.19</u>	
(-) Cedidas	<u>2,144,487.28</u>	
De Retención	<u>154,657,620.91</u>	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>12,431,889.37</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>142,225,731.54</u>
(-) Costo Neto de Adquisición		<u>22,794,884.04</u>
Comisiones a Agentes	<u>566,909.14</u>	
Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>0.00</u>	
Cobertura Exceso de Pérdida	<u>1,003,708.50</u>	
Otros	<u>21,224,266.40</u>	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>78,396,983.56</u>

Siniestralidad y Otras Obligaciones			
Pendientes de Cumplir	<u>80,900,193.82</u>		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro			
No Proporcional	<u>2,503,210.26</u>		
Reclamaciones	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>41,033,863.94</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>		
Reserva para seguros Especializados	<u>0.00</u>		
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>		
Otras Reservas	<u>0.00</u>		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>41,033,863.94</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>14,705,327.28</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	<u>14,705,327.28</u>		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>0.00</u>		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>26,328,536.66</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>18,372,575.76</u>	
De Inversiones	<u>15,550,015.06</u>		
Por Venta de Inversiones	<u>-1,087,325.49</u>		
Por Valuación de Inversiones	<u>-117,009.52</u>		
Por Recargo sobre Primas	<u>0.00</u>		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
Interese por Crédito	<u>0.00</u>		
(-) Castigos Preventivos por importes recuperables de reaseguro	<u>0.00</u>		
(-) Castigos Preventivos por riesgos crediticios	<u>0.00</u>		
Otros	<u>3,783,747.22</u>		
Resultado Cambiario	<u>243,148.49</u>		
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>7,503,004.64</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad			<u>52,204,117.06</u>
(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		<u>12,513,291.36</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de las Operaciones Discontinuas			<u>39,690,825.70</u>
Operaciones Discontinuas			
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>39,690,825.70</u>
Participación Controladora			
Participación No Controladora			

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad controladora) y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y se valoraron con el apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Subdirector de Contabilidad
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
 Rúbrica.

(R.- 445863)

FIANZAS DORAMA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>887,919,404.04</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>841,284,226.74</u>	
Valores	<u>841,284,226.74</u>	
Gubernamentales	759,497,859.32	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	42,103,241.05	
Empresas Privadas. Renta Variable	39,683,126.37	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>46,167,999.23</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>467,178.07</u>	
Cartera de Crédito Vigente	480,499.95	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	13,321.88	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>9,384,985.89</u>
Disponibilidad		<u>13,416,331.87</u>
Caja y Bancos	13,416,331.87	
Deudores		<u>125,038,912.07</u>
Por Primas	129,302,711.48	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	159,167.03	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	6,376,084.97	
Otros	10,990,823.09	
(-) Estimación para Castigos	21,789,874.50	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>159,988,918.79</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	3,363,516.39	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	158,764,117.12	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	89,011.12	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	2,049,703.60	
Inversiones Permanentes		<u>36,866,974.10</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	36,866,974.10	
Otros Activos		<u>90,276,862.73</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	6,676,726.95	
Activos Adjudicados (Neto)	3,214,229.35	
Diversos	57,666,074.84	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	2,763,038.53	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	19,956,793.06	
Suma del Activo		<u>1,322,892,389.49</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>452,120,321.25</u>
De Riesgos en Curso	<u>310,692,818.05</u>	
Seguros de Vida	0.00	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	

Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	310,692,818.05	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	0.00	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados a los Siniestros	0.00	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	0.00	
Reserva de Contingencia	141,427,503.20	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		8,218,054.83
Acreedores		95,291,043.37
Agentes y Ajustadores	42,702,514.90	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos		
Constituidos	7,362,475.96	
Diversos	45,226,052.51	
Reaseguradores y Reafianzadores		46,999,460.51
Instituciones de Seguros y Fianzas	32,133,678.79	
Depósitos Retenidos	722,393.70	
Otras Participaciones	14,143,388.02	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable		
(Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse		
en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		74,812,264.94
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	19,002,396.94	
Provisión para el Pago de Impuestos	9,424,613.82	
Otras Obligaciones	46,385,254.18	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		677,441,144.90
Capital Contable		
Capital Contribuido		136,711,000.00
Capital o Fondo Social Pagado	136,711,000.00	
Capital o Fondo Social	200,000,000.00	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	63,289,000.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompuestas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a		
Capital	0.00	
Capital Ganado		508,740,244.59
Reservas	108,503,413.49	
Legal	108,503,413.49	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	0.00	
Inversiones Permanentes	0.00	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	277,885,703.94	
Resultado o Remanente del Ejercicio	122,351,127.16	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
Participación Controladora	0.00	
Participación No Controladora	0.00	
Suma del Capital		645,451,244.59
Suma del Pasivo y Capital		1,322,892,389.49

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	52,283,774,607.14
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	47,043,345,436.38
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	170,013,541.75
Reclamaciones Contingentes	76,026,551.03
Reclamaciones Pagadas	43,501,038.19
Reclamaciones Canceladas	170,037,902.93
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	3,072,795.21
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	1,730,428,846.25
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	55,541,368.44

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.dorama.mx/informacion-financiera.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Escobedo Anzures, miembro de la sociedad denominada Lebrija, Álvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.dorama.mx/informacion-financiera.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Fecha de elaboración: 14 de febrero de 2017.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas
Adriana Campos Fernández
Rúbrica.

Auditora Interna
Fabiola Noemí Ruiz Manzano
Rúbrica.

Directora General
María Elisa Medina Salamanca
Rúbrica.

FIANZAS DORAMA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	534,967,077.52	
(-) Cedidas	<u>219,447,131.95</u>	
De Retención	315,519,945.57	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>52,455,826.06</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>263,064,119.51</u>
(-) Costo Neto de Adquisición		<u>37,033,403.67</u>
Comisiones a Agentes	153,265,432.01	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	14,299,455.37	

(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	96,480,901.78	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	(34,050,581.93)	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>17,696,437.72</u>
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	17,696,437.72	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>208,334,278.12</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>7,454,771.41</u>
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	7,454,771.41	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>200,879,506.71</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>77,526,344.05</u>
Gastos Administrativos y Operativos	(4,894,178.82)	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	80,359,529.59	
Depreciaciones y Amortizaciones	2,060,993.28	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>123,353,162.66</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>49,018,983.98</u>
De Inversiones	33,653,440.80	
Por Venta de Inversiones	(10,117,690.73)	
Por Valuación de Inversiones	(9,798,864.65)	
Por Recargo sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por Créditos	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	88,245.80	
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	13,321.88	
Otros	2,183,359.64	
Resultado Cambiario	33,200,306.60	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>823,725.92</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>173,195,872.56</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>50,844,745.40</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>122,351,127.16</u>
Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>122,351,127.16</u>
Participación Controladora		<u>0.00</u>
Participación No Controladora		<u>0.00</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. FIANZAS DORAMA, S.A.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	14,418,100.97	10,582,352.45	140,802,761.05	1.03	1.03	1.41
Requerimiento de Capital de Solvencia²	213,717,252.51	541,601,159.43	130,239,101.65	1.59	38.83	8.09
Capital Mínimo Pagado³	577,867,206.96	491,023,667.02	467,812,547.58	9.81	8.65	8.59

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

Calificación de Calidad Crediticia:

Con fecha 1 de diciembre de 2016, la agencia calificadora de riesgos Standard & Poor's, confirmó su calificación de solidez financiera en la escala nacional -CaVal- de 'mxAA+' a **Fianzas Dorama, S.A.**, con perspectiva estable.

Fecha de elaboración: 14 de febrero de 2017.

Subdirectora de Contabilidad y Finanzas

Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

Auditora Interna

Fabiola Noemí Ruiz Manzano

Rúbrica.

Directora General

María Elisa Medina Salamanca

Rúbrica.

(R.- 445769)

MAPFRE FIANZAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>193,244,211.56</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>191,306,828.47</u>	
Valores	<u>191,306,828.47</u>	
Gubernamentales	188,287,616.95	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	3,019,211.52	
Empresas Privadas. Renta Variable	0.00	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>1,937,383.09</u>	
Cartera de Crédito Vigente	2,049,743.78	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	112,360.69	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>8,980,062.44</u>
Disponibilidad		<u>22,202,545.34</u>
Caja y Bancos	22,202,545.34	
Deudores		<u>93,575,820.33</u>
Por Primas	49,759,546.40	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	48,260,490.57	
Otros	3,200,933.52	
(-) Estimación para Castigos	7,645,150.16	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>75,307,453.60</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	9,442,954.04	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	65,983,272.02	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	118,772.46	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>49,398,099.18</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	425,435.99	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	48,972,663.10	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.09	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>442,708,192.45</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>135,647,628.36</u>
De Riesgos en Curso	<u>119,572,317.78</u>	
Seguros de Vida	0.00	

Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	119,572,317.78	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	0.00	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados a los Siniestros	0.00	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	0.00	
Reserva de Contingencia	16,075,310.58	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		7,006,825.66
Acreedores		87,769,791.60
Agentes y Ajustadores	22,466,275.27	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos		
Constituidos	0.00	
Diversos	65,303,516.33	
Reaseguradores y Reafianzadores		52,572,059.98
Instituciones de Seguros y Fianzas	12,583,501.78	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	39,988,558.20	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en		
Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		39,970,984.50
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	5,093,073.19	
Provisión para el Pago de Impuestos	15,971,365.37	
Otras Obligaciones	18,906,545.94	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		322,967,290.10
Capital Contable		
Capital Contribuido		65,716,929.01
Capital o Fondo Social Pagado	65,716,929.01	
Capital o Fondo Social	65,716,929.01	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	
Capital Ganado		54,023,973.34
Reservas	4,468,322.27	
Legal	4,468,322.27	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	(2,400,877.58)	
Inversiones Permanentes	0.00	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	34,067,086.86	
Resultado o Remanente del Ejercicio	17,887,831.42	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	1,610.37	
Suma del Capital		119,740,902.35
Suma del Pasivo y Capital		442,708,192.45

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	14,800,454,309.70
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	333,660,960,749.35
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	2,370,561.48
Reclamaciones Contingentes	19,069,884.00
Reclamaciones Pagadas	14,697,359.95
Reclamaciones Canceladas	35,865,703.72
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	1,236,022.20
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	331,785,380.94
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.01

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Rafael Ruiz Abril
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Fernando López López
Rúbrica.

MAPFRE FIANZAS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas	
Emitidas	194,732,644.28
(-) Cedidas	<u>112,745,591.96</u>
De Retención	81,987,052.32
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en	
Curso y de Fianzas en Vigor	<u>11,715,126.90</u>
Primas de Retención Devengadas	<u>70,271,925.42</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>38,605,566.36</u>

Comisiones a Agentes	52,941,167.84		
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	43,949,764.17		
Cobertura de Exceso de Pérdida	7,921,874.44		
Otros	21,692,288.25		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>6,203,956.26</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones	6,203,956.26		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>25,462,402.80</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>4,480,031.56</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	4,480,031.56		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>20,982,371.24</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>4,859,356.65</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	(4,991,830.41)		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	9,607,166.91		
Depreciaciones y Amortizaciones	244,020.15		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>16,123,014.59</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>9,430,817.23</u>	
De Inversiones	7,386,312.65		
Por Venta de Inversiones	2,281,867.18		
Por Valuación de Inversiones	(1,128,335.64)		
Por Recargo sobre Primas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	92,117.80		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	(33,309.30)		
Otros	93,237.17		
Resultado Cambiario	672,308.77		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>25,553,831.82</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>7,666,000.40</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>17,887,831.42</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>17,887,831.42</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3 MAPFRE FIANZAS, S.A.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas ¹	32,602,575	111,185,636	37,474,385	1.00	2.00	1.40
Requerimiento de Capital de Solvencia ²	100,529,743	105,020,428	37,316,734	6.27	*	*
Capital Mínimo Pagado ³	54,177,495	42,585,715	35,721,584	1.83	1.66	1.58

* La determinación del RMBO es cero, por lo que no se cuenta con índice de cobertura

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

MAPFRE FIANZAS, S.A.: Ciudad de México, 30 de Noviembre, 2016-A.M. Best ha subido la Calificación de Fortaleza Financiera (FSR por sus siglas en inglés) de A- (Excelente) a A (Excelente), la Calificación Crediticia de Emisor de largo plazo (ICR por sus siglas en inglés) de "a-" a "a" y la calificación en escala nacional México de "aa.MX" a "aaa.MX" de **MAPFRE Fianzas, S.A.** (Ciudad de México, México). La perspectiva de estas Calificaciones Crediticias permanece estable.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Rafael Ruiz Abril
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Fernando López López
Rúbrica.

(R.- 445855)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>12,996,774,335.17</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>11,530,930,646.08</u>	
Valores	<u>11,530,930,646.08</u>	
Gubernamentales	7,573,751,753.20	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	3,743,796,928.21	
Empresas Privadas. Renta Variable	118,220,890.05	
Extranjeros	95,161,074.62	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>399,402,483.55</u>	
Cartera de Crédito Vigente	404,461,616.64	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	5,059,133.09	
Inmuebles (Neto)	<u>1,066,441,205.54</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>478,305,216.48</u>
Disponibilidad		<u>203,782,068.51</u>
Caja y Bancos	203,782,068.51	
Deudores		<u>7,662,506,318.62</u>
Por Primas	6,959,801,920.25	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	71,086,640.69	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	198,081,346.21	
Documentos por Cobrar	2,110,012.90	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	48,260,490.57	
Otros	476,743,784.46	
(-) Estimación para Castigos	93,577,876.46	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>10,263,278,927.27</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	91,507,724.10	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	10,187,127,964.92	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	4,136,335.09	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	11,220,426.66	
Inversiones Permanentes		<u>22,222,771.99</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	1,300,014.24	
Otras Inversiones Permanentes	20,922,757.75	
Otros Activos		<u>1,458,157,115.82</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	106,056,709.29	
Activos Adjudicados (Neto)	2,335,674.89	
Diversos	1,144,593,233.02	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	205,171,498.62	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>33,085,026,753.86</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>22,106,862,987.39</u>
De Riesgos en Curso	<u>11,019,819,388.76</u>	
Seguros de Vida	3,198,224,909.58	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	598,839,148.36	
Seguros de Daños	7,103,183,013.04	

Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	119,572,317.78	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>9,787,926,345.80</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	8,061,872,388.83	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	1,190,494,560.99	
Por Fondos en Administración	271,906,586.45	
Por Primas en Depósito	263,652,809.53	
Reserva de Contingencia	<u>16,075,310.58</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>1,283,041,942.25</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>499,017,651.00</u>
Acreeedores		<u>1,623,243,511.42</u>
Agentes y Ajustadores	777,562,808.10	
Fondos en Administración de Pérdidas	9,045,786.25	
Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	836,634,917.07	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>3,188,645,499.39</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	3,147,071,051.51	
Depósitos Retenidos	64.21	
Otras Participaciones	41,574,383.67	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>1,759,773,063.18</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	115,198,813.53	
Provisión para el Pago de Impuestos	357,765,551.80	
Otras Obligaciones	1,178,857,902.36	
Créditos Diferidos	107,950,795.49	
Suma del Pasivo		<u>29,177,542,712.38</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>1,722,737,646.77</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>1,722,737,646.77</u>	
Capital o Fondo Social	1,782,013,481.05	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	59,275,834.28	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>2,184,746,394.71</u>
Reservas	<u>582,140,298.17</u>	
Legal	218,652,074.36	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	363,488,223.81	
Superávit por Valuación	<u>3,276,645.99</u>	
Inversiones Permanentes	<u>(7,188,593.34)</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>928,541,172.32</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>677,984,458.01</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Efecto Acumulado de Conversión	<u>(7,586.44)</u>	
Participación Controladora	<u>3,907,484,041.48</u>	
Participación No Controladora	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>3,907,484,041.48</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>33,085,026,753.86</u>

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	507,510,321.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	14,800,454,309.70
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	333,660,960,749.35
Reclamaciones Contingentes	2,370,561.48
Reclamaciones Pagadas	19,069,884.00
Reclamaciones Canceladas	14,697,359.95
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	35,865,703.72
Pérdida Fiscal por Amortizar	1,236,022.20
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	3,576,774,532.47
Operaciones con Productos Derivados	331,785,380.94
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana Ma. Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: **<https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/>**, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017

Director General

Jesús Martínez Castellanos

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

Rafael Ruiz Abril

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Fernando López López

Rúbrica.

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

Primas

Emitidas	14,354,404,850.00
----------	-------------------

(-) Cedidas	<u>4,451,315,110.46</u>
-------------	-------------------------

De Retención	9,903,089,739.54
---------------------	-------------------------

(-) Incremento Neto de la Reserva de

Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(106,235,609.44)</u>
---	--------------------------------

Primas de Retención Devengadas	<u>10,009,325,348.98</u>
---------------------------------------	---------------------------------

(-) Costo Neto de Adquisición	<u>3,085,649,305.43</u>
--------------------------------------	--------------------------------

Comisiones a Agentes	1,643,322,304.00
----------------------	------------------

Compensaciones Adicionales a Agentes	408,717,470.22
--------------------------------------	----------------

Comisiones por Reaseguro y

Reafianzamiento Tomado	1,846,366.24
------------------------	--------------

(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	537,371,732.73
-------------------------------------	----------------

Cobertura de Exceso de Pérdida	56,070,188.27		
Otros	1,513,064,709.43		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>7,143,755,190.14</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	7,168,944,971.39		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	31,393,737.51		
Reclamaciones	6,203,956.26		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>(220,079,146.59)</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>(1,077,754,624.75)</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	(1,082,234,656.31)		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	4,480,031.56		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>857,675,478.16</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>825,776,938.43</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	105,601,945.87		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	669,649,726.88		
Depreciaciones y Amortizaciones	50,525,265.68		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>31,898,539.73</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>852,610,143.74</u>	
De Inversiones	506,065,705.49		
Por Venta de Inversiones	90,332,747.74		
Por Valuación de Inversiones	(18,777,152.93)		
Por Recargo sobre Primas	129,950,221.53		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	11,143,210.82		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	(33,309.30)		
Otros	26,584,577.80		
Resultado Cambiario	107,277,523.99		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>(49,478.39)</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>884,459,205.08</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>206,474,747.07</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>677,984,458.01</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>677,984,458.01</u>
Participación Controladora			<u>677,984,458.01</u>
Participación No Controladora			<u>0.00</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. MAPFRE TEPEYAC, S.A.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS			ÍNDICE DE COBERTURA		
	SOBRANTE (FALTANTE)					
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas ¹	1,201,660,109	448,151,105	34,972,605	1.05	1.02	1.00
Requerimiento de Capital de Solvencia ²	892,915,005	530,281,951	170,545,310	1.45	1.19	1.09
Capital Mínimo Pagado ³	3,811,213,040	3,263,080,752	1,998,535,973	42.56	37.33	24.18

ANEXO 24.1.3. MAPFRE FIANZAS S.A.

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS			ÍNDICE DE COBERTURA		
	SOBRANTE (FALTANTE)					
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas ¹	32,602,575	111,185,636	37,474,385	1.00	2.00	1.40
Requerimiento de Capital de Solvencia ²	100,529,743	105,020,428	37,316,734	6.27	*	*
Capital Mínimo Pagado ³	54,177,495	42,585,715	35,721,584	1.83	1.66	1.58

* La determinación del RMBO es cero, por lo que no se cuenta con índice de cobertura

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

MAPFRE TEPEYAC, S.A.: Ciudad de México, 30 de Noviembre, 2016-A.M. Best ha afirmado la Calificación de Fortaleza Financiera (FSR por sus siglas en inglés) de A (Excelente), la Calificación Crediticia de Emisor de largo plazo (ICR por sus siglas en inglés) de "a" y la calificación en escala nacional México de "aaa.MX" de **MAPFRE Tepeyac, S.A.** (Ciudad de México, México). La perspectiva de estas Calificaciones Crediticias permanece estable.

MAPFRE FIANZAS, S.A.: Ciudad de México, 30 de Noviembre, 2016-A.M. Best ha subido la Calificación de Fortaleza Financiera (FSR por sus siglas en inglés) de A- (Excelente) a A (Excelente), la Calificación Crediticia de Emisor de largo plazo (ICR por sus siglas en inglés) de "a-" a "a" y la calificación en escala nacional México de "aa.MX" a "aaa.MX" de **MAPFRE Fianzas, S.A.** (Ciudad de México, México). La perspectiva de estas Calificaciones Crediticias permanece estable.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
Rafael Ruiz Abril
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Fernando López López
Rúbrica.

(R.- 445858)

SEGUROS BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Activo		
Inversiones		<u>64,769,361,186.18</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>61,452,456,153.22</u>	
Valores	<u>60,981,998,737.22</u>	
Gubernamentales	<u>22,922,907,287.19</u>	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	<u>1,686,561,062.74</u>	
Empresas Privadas. Tasas Variables	<u>36,372,530,387.29</u>	
Extranjeros		
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamos		
Valores Restringidos	<u>470,457,416.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados		
Deudores por Reporto	<u>3,316,905,032.96</u>	
Cartera de Crédito Neto		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vendida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones laborables		
Disponibilidad		<u>63,395,886.20</u>
Caja y Bancos	<u>63,395,886.20</u>	
Deudores		<u>6,005,365,386.55</u>
Por Prima	<u>5,770,571,224.21</u>	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la		
Administración Pública Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones		
Pagadas		
Otros	<u>234,794,162.34</u>	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>15,872,623.41</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>8,510,192.86</u>	
Depósitos Retenidos	<u>23,038,645.43</u>	
Importes Recuperables de Reaseguro	<u>84,323,785.12</u>	
(-) Estimación preventiva de riesgo crediticios de		
Reaseguradores Extranjeros		
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
(-) Estimación para Castigos		
Inversiones Permanentes		<u>2,669,127,067.49</u>
Subsidiarias	<u>2,669,127,067.49</u>	
Asociadas		
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		<u>842,615,301.30</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	<u>6,875,258.22</u>	
Activos Adjudicados (Neto)		
Diversos	<u>570,586,471.76</u>	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	<u>356,488,645.17</u>	
Activos Intangibles de Larga duración (Netos)	<u>-91,335,073.85</u>	
Suma del Activo		<u>74,465,737,451.13</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>56,857,376,978.44</u>
De Riesgos en Curso	<u>48,722,179,058.08</u>	
Seguros de Vida	<u>45,811,582,761.20</u>	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	<u>41,846,521.21</u>	

Seguros de Daños	<u>2,868,749,775.67</u>	
Reafianzamiento Tomado		
De Fianzas en Vigor		
Reservas para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>4,074,140,889.20</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	<u>3,475,779,558.07</u>	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	<u>598,361,331.13</u>	
Asignados a los Siniestros		
Por Fondos de Administración		
Por Primas de Depósito	<u>27,486,732.46</u>	
Reservas de Contingencia		
Reservas para Seguros Especializados		
Reservas de Riesgos Catastróficos	<u>4,033,570,298.70</u>	
Reservas para Obligaciones Laborales		<u>2,165,949.00</u>
Acreedores		<u>6,183,027,098.31</u>
Agentes y Ajustadores	<u>956,600,949.35</u>	
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos		
Diversos	<u>5,226,426,148.96</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>74,555,811.07</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>37,899,875.09</u>	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	<u>36,655,935.98</u>	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		<u>2,434,200,324.35</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el pago de Impuestos	<u>699,981,139.90</u>	
Otras Obligaciones	<u>1,401,400,088.88</u>	
Créditos Diferidos	<u>332,819,095.57</u>	
Suma del Pasivo		<u>65,551,326,161.17</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>240,867,384.72</u>
Capital o fondo Social Pagado	<u>240,867,384.72</u>	
Capital o Fondo Social	<u>240,867,384.72</u>	
(-) Capital o Fondo No Suscrito		
(-) Capital o Fondo No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		<u>8,673,543,905.24</u>
Reservas	<u>2,064,031,661.04</u>	
Legal	<u>188,594,247.23</u>	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras	<u>1,875,437,413.81</u>	
Superávit por Valuación	<u>556,777,889.87</u>	
Inversiones Permanentes	<u>-990,175.58</u>	
Resultado o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>1,166,128,333.21</u>	
Resultado o Remanentes del Ejercicio	<u>4,887,596,196.70</u>	
Resultados por Tenencia de Activos No Monetarios		
Participación Controladora		
Participación No Controladora		
Suma del Capital		<u>8,914,411,289.96</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>74,465,737,451.13</u>

Orden

Valores en Depósito
Fondos en Administración
Responsabilidades por Fianzas en Vigor
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación
Reclamaciones Contingentes
Reclamaciones Pagadas
Reclamaciones Canceladas
Recuperación de Reclamaciones Pagadas
Pérdida Fiscal por Amortizar
Reserva por Contribuir para Obligaciones Laborales
Cuentas de Registro
Operaciones con Productos Derivados
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo
Garantías Recibidas por Derivados
Garantías Recibidas por Reportos

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, Sociedad Mutualista o Sociedad Controladora), y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de Administración el día 26 de enero de 2017, bajo la responsabilidad de los Funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<https://www.segurosbancomer.com.mx/seguros/tleu/segurosban/informacion-corporativa/index.jsp>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la Sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, contratada para prestar los servicios de Auditoría Externa a esta Institución/Sociedad, así mismo las Reservas Técnicas de la Institución/Sociedad fueron dictaminadas por los Act. Amanda Miriam Luna Noriega y Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el Auditor externo, los Estados Financieros y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet en la página electrónica:

<https://www.segurosbancomer.com.mx/seguros/tleu/segurosban/informacion-corporativa/index.jsp>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Fecha de elaboración 24 de febrero de 2017

Subdirector de Finanzas
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
Rúbrica.

SEGUROS BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Primas		
Emitidas	<u>24,362,191,964.62</u>	
(-)Cedidas	<u>226,170,890.88</u>	
De Retención	<u>24,136,021,073.74</u>	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>2,689,904,747.03</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>21,446,116,326.71</u>
(-)Costo Neto de Adquisición	<u>3,072,802,452.19</u>	
Comisiones a Agentes	<u>0.00</u>	
Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0.00</u>	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>-9,356,386.04</u>	
Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>142,422,704.51</u>	
Otros	<u>2,939,736,133.72</u>	
(-)Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>12,684,145,889.11</u>	

Siniestralidad y Otras Obligaciones			
Pendientes de Cumplir	<u>12,684,145,889.11</u>		
(-) Siniestralidad Recuperada del			
Reaseguro No Proporcional	<u>0.00</u>		
Reclamaciones	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>5,689,167,985.41</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas			
Técnicas		<u>476,650,143.56</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>476,650,143.56</u>		
Reserva para seguros Especializados	<u>0.00</u>		
Reservas de Contingencia	<u>0.00</u>		
Otras Reservas	<u>0.00</u>		
Resultado de Operaciones Análogas y			
Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>5,212,517,841.85</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>1,514,189,559.08</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	<u>1,464,400,432.60</u>		
Remuneraciones y Prestaciones al			
Personal	<u>16,046,212.27</u>		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>33,742,914.21</u>		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>3,698,328,282.77</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,401,112,480.69</u>	
De Inversiones	<u>810,629,697.29</u>		
Por Venta de Inversiones	<u>-132,544,193.81</u>		
Por Valuación de Inversiones	<u>1,357,345,621.99</u>		
Por Recargo sobre Primas	<u>197,598,498.58</u>		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
Intereses por Crédito	<u>0.00</u>		
(-) Castigos Preventivos por importes			
recuperables de reaseguro	<u>0.00</u>		
(-) Castigos Preventivos por riesgos			
crediticios	<u>0.00</u>		
Otros	<u>216,321,960.98</u>		
Resultado Cambiario	<u>-48,239,104.34</u>		
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
Participación en el Resultado de			
Inversiones Permanentes		<u>530,631,491.86</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la			
Utilidad			<u>6,630,072,255.32</u>
(-) Provisión para el Pago del Impuesto			
a la Utilidad		<u>1,742,476,058.62</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones			
Discontinuas			<u>4,887,596,196.70</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>4,887,596,196.70</u>
Participación Controladora			
Participación No Controladora			

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad Mutualista o Sociedad Controladora) y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

Fecha de elaboración 24 de febrero de 2017

Subdirector de Finanzas
Lic. Gabriel Varela Montes de Oca
 Rúbrica.

(R.- 445862)

SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>531,218,533.06</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>380,856,415.20</u>	
Valores	<u>380,856,415.20</u>	
Gubernamentales	321,405,541.46	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	49,085,039.27	
Empresas Privadas. Renta Variable	10,365,834.47	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>150,362,117.86</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>43,454,066.06</u>
Caja y Bancos	43,454,066.06	
Deudores		<u>359,339,045.42</u>
Por Primas	335,144,609.06	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	21,717,603.53	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	55,228.78	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	6,129,088.05	
(-) Estimación para Castigos	3,707,484.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>214,885,717.09</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	13,635,485.21	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	201,356,740.49	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	106,508.61	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>82,837,866.66</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	2,376,000.53	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	66,854,889.06	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	13,606,977.07	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>1,231,735,228.29</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>754,233,945.57</u>
De Riesgos en Curso	<u>384,656,808.27</u>	
Seguros de Vida	384,651,097.39	

Seguros de Accidentes y Enfermedades	5,710.88	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>369,577,137.30</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	136,522,703.09	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados a los Siniestros	160,896,433.35	
Por Fondos en Administración	27,214,553.60	
Por Primas en Depósito	44,943,447.26	
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>6,209,782.00</u>
Acreedores		<u>110,678,235.46</u>
Agentes y Ajustadores	54,710,516.18	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos		
Constituidos	0.00	
Diversos	55,967,719.28	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>87,835,649.66</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	87,835,649.66	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en		
Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>21,920,401.53</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,471,907.19	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	19,448,494.34	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		<u>980,878,014.22</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>184,492,102.40</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>184,492,102.40</u>	
Capital o Fondo Social	184,492,102.40	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>66,365,111.67</u>
Reservas	<u>81,447,774.74</u>	
Legal	4,847,774.74	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	76,600,000.00	
Superávit por Valuación	<u>(2,918,808.99)</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>(35,420,696.11)</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>23,256,842.03</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>250,857,214.07</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>1,231,735,228.29</u>

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	205,003,295.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México a 31 de enero de 2017.

Director General
Rodrigo Sandoval Romero
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas

Emitidas	1,214,548,082.54	
(-) Cedidas	<u>262,050,726.10</u>	
De Retención	952,497,356.44	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en		
Curso y de Fianzas en Vigor	185,676,046.35	
Primas de Retención Devengadas		766,821,310.09
(-) Costo Neto de Adquisición	275,772,887.21	
Comisiones a Agentes	153,836,375.74	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	

Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento		
Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	3,370,591.48	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	125,307,102.95	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	446,819,456.66	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	446,819,456.66	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>44,228,966.22</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	0.00	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>44,228,966.22</u>
(-) Gastos de Operación Netos	70,123,793.20	
Gastos Administrativos y Operativos	33,180,850.58	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	33,995,066.66	
Depreciaciones y Amortizaciones	2,947,875.96	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(25,894,826.98)</u>
Resultado Integral de Financiamiento	25,567,257.35	
De Inversiones	33,582,128.32	
Por Venta de Inversiones	(384,580.11)	
Por Valuación de Inversiones	(6,714,009.36)	
Por Recargo sobre Primas	1,280,859.44	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por Créditos	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0.00	
Otros	1,661,878.03	
Resultado Cambiario	(3,859,018.97)	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>(327,569.63)</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	(23,584,411.66)	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>23,256,842.03</u>
Operaciones Discontinuas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>23,256,842.03</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	754,233,946	404,749,046	258,693,095	1.05	1.32	1.33
Requerimiento de Capital de Solvencia²	68,050,594	111,322,908	95,780,984	2.18	1.55	1.29
Capital Mínimo Pagado³	45,854,160	44,909,949	43,106,545	5.47	4.36	3.06

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificadoradora Fitch Ratings otorgó a Seguros de Vida SURA México, S.A. de C.V., la calificación a escala nacional AAA con perspectiva financiera estable con fecha 21 de diciembre de 2016.

Ciudad de México a 31 de enero de 2017.

Director General
Rodrigo Sandoval Romero
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

(R.- 445856)

SOLUNION MEXICO SEGUROS DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>211,135,761.99</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>211,135,761.99</u>	
Valores	<u>211,135,761.99</u>	
Gubernamentales	199,137,900.34	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	11,997,861.65	
Empresas Privadas. Renta Variable	0.00	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>11,547,977.71</u>
Caja y Bancos	11,547,977.71	
Deudores		<u>205,285,224.81</u>
Por Primas	168,231,819.25	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	16.50	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	37,053,389.06	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>302,860,759.55</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	302,860,759.55	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>187,145.36</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	187,145.36	
Otros Activos		<u>42,591,144.44</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	2,610,452.14	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	37,727,577.16	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	2,253,115.14	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>773,608,013.86</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>374,833,581.85</u>
De Riesgos en Curso	<u>221,865,434.17</u>	
Seguros de Vida	0.00	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	

Seguros de Daños	221,865,434.17	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>152,349,585.78</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	161,817,206.21	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	(13,088,817.63)	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	3,621,197.20	
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>618,561.90</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Acreedores		<u>79,225,334.44</u>
Agentes y Ajustadores	20,149,441.42	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	59,075,893.02	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>76,267,876.57</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	76,270,350.91	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	(2,474.34)	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>33,338,223.95</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	6,219,503.95	
Otras Obligaciones	27,118,720.00	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		<u>563,665,016.81</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>101,237,379.55</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>101,237,379.55</u>	
Capital o Fondo Social	101,237,379.55	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>108,705,617.50</u>
Reservas	<u>11,152,073.51</u>	
Legal	11,152,073.51	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	<u>(177,037.38)</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>76,115,660.00</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>21,614,921.37</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>209,942,997.05</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>773,608,013.86</u>

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	3,543,869.27
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.solunionseguros.mx/spe/estados-financieros>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.solunionseguros.mx/spe/estados-financieros> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2017.

Director General
Joerg Uwe Lerch
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Jesús Nieto Sañudo
Rúbrica.

Abogado Corporativo
Salvador Padilla Hernández
Rúbrica.

SOLUNION MEXICO SEGUROS DE CREDITO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	273,397,827.27	
(-) Cedidas	<u>255,687,718.51</u>	
De Retención	17,710,108.76	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(7,349,101.33)</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>25,059,210.09</u>
(-) Costo Neto de Adquisición		<u>(23,036,799.91)</u>
Comisiones a Agentes	26,490,768.44	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	

(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	78,450,127.39		
Cobertura de Exceso de Pérdida	3,543,383.11		
Otros	25,379,175.93		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>9,601,885.78</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	9,601,885.78		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>38,494,124.22</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>618,561.90</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	618,561.90		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	0.00		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>37,875,562.32</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>10,737,351.28</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	1,064,856.91		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	7,592,207.60		
Depreciaciones y Amortizaciones	2,080,286.77		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>27,138,211.04</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>7,046,663.82</u>	
De Inversiones	8,620,244.89		
Por Venta de Inversiones	(9,700.13)		
Por Valuación de Inversiones	444,842.06		
Por Recargo sobre Primas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	147,480.00		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0.00		
Otros	0.00		
Resultado Cambiario	(1,861,243.00)		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>34,184,874.86</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>12,569,953.49</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>21,614,921.37</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>21,614,921.37</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SOLUNION MEXICO SEGUROS DE CREDITO, S.A.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	2016	2015	2014	2016	2015	2014
Reservas Técnicas¹	209,672,406	175,583,880	144,450,216	1.56	1.41	0.69
Requerimiento de Capital de Solvencia²	165,517,889	85,512,018	108,405,056	4.75	1.87	4.01
Capital Mínimo Pagado³	182,430,502	161,623,749	153,572,878	7.63	7.00	6.94

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La Institución Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó a Solunion México Seguros de Crédito, S.A. la calificación crediticia de AAA/M, con fecha 25 de Mayo de 2016.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2017.

Director General
Joerg Uwe Lerch
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Jesús Nieto Sañudo
Rúbrica.

Abogado Corporativo
Salvador Padilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 445771)

COMPAÑÍA MEXICANA DE GAS, S.A.P.I. DE C.V.

**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
DISTRIBUCION**

Aviso al Público en general y a los Usuarios:

En cumplimiento con la disposición 17 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Ave. San Nicolás 2901 Nte. en Monterrey, N.L. hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas.

Sector Residencial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Uso	Pesos / Gjoule	26.34	Pesos / Gcal	110.29
Capacidad	Pesos / Gjoule	38.28	Pesos / Gcal	160.25
Distribución	Pesos / Gjoule	64.62	Pesos / Gcal	270.54
Servicio	Pesos / Mes	47.51	Pesos / Mes	47.51
Conexión Estándar	Pesos	3,367.00		
Desconexión y Reconexión	Pesos	251.06		
Conexión no Estándar sin pavimento	Pesos/ metro	451.72		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos/ metro	1,018.88		

Sector Comercial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Uso	Pesos / Gjoule	26.34	Pesos / Gcal	110.29
Capacidad	Pesos / Gjoule	38.28	Pesos / Gcal	160.25

Distribución	Pesos / Gjoule	64.62	Pesos / Gcal	270.54
Servicio	Pesos / Mes	47.51	Pesos / Mes	47.51
Conexión Estándar	Pesos	3,367.00		
Desconexión y Reconexión	Pesos	251.06		
Conexión no Estándar sin pavimento	Pesos/ metro	451.72		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos/ metro	1,018.88		

Sector Industrial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Consumo < 4,000 gcal/mes				
Uso	Pesos / Gjoule	5.94	Pesos / Gcal	24.89
Capacidad	Pesos / Gjoule	8.64	Pesos / Gcal	36.16
Distribución	Pesos / Gjoule	14.58	Pesos / Gcal	61.05
Servicio	Pesos / mes	10,348.27	Pesos / mes	10,348.27
Consumo >4,000 gcal/mes y <20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos / Gjoule	2.23	Pesos / Gcal	9.33
Capacidad	Pesos / Gjoule	3.24	Pesos / Gcal	13.57
Distribución	Pesos / Gjoule	5.47	Pesos / Gcal	22.90
Servicio	Pesos / mes	47,213.95	Pesos / mes	47,213.95
Consumo > 20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos / Gjoule	1.32	Pesos / Gcal	5.52
Capacidad	Pesos / Gjoule	1.91	Pesos / Gcal	8.01
Distribución	Pesos / Gjoule	3.23	Pesos / Gcal	13.53
Servicio	Pesos / mes	119,651.80	Pesos / mes	119,651.80
SECTOR INDUSTRIAL				
Desconexión y Reconexión	Pesos	1,172.21		
Conexión Estándar	Pesos	111,304.94		
Conexión no estándar		SIN PAVIMENTO	CON PAVIMENTO	
Tubería 2"	Pesos / metro	684.00	1,211.54	
Tubería 4"	Pesos / metro	987.68	1,641.64	
Tubería 6"	Pesos / metro	1,208.72	1,966.57	
Tubería 8"	Pesos / metro	1,438.40	2,224.83	
Tubería 10"	Pesos / metro	1,864.00	2,671.70	
Tubería 12"	Pesos / metro	2,114.94	3,122.20	

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gcals y Gjoules tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

De conformidad con la Resolución RES/267/2006 publicada el 19 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial la cual modifica las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medidas, se publican también las tarifas en pesos/Gjoule, 1Gcal= 4.1868 Gjoule

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. De C.V. cuenta con un Permiso de Distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey. El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las oficinas de la propia Compañía

Monterrey, N.L. 1 de Marzo de 2017
Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.

Gerente General

Ing. Jesús Ricardo Ortiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 445839)